

PLAN DE ACTUACIÓN PARA REVINCULACIÓN DE PÁRVULOS

“ESCUELA DE LENGUAJE LUCERITO MUSIKAL”





INDICE:

CONTENIDO	N° DE PÁGINA
Fundamentación, objetivos y responsables	Página n°3
Procedimientos y responsables	Página n°4
Procedimientos y responsables/ vías de difusión	Página n°5



FUNDAMENTACIÓN

Debido a la existencia de algunos casos en que las inasistencias son reiteradas, cuya finalidad es mantener una adecuada y constante supervisión de la asistencia de los párvulos de la escuela de lenguaje lucerito musikal. Este protocolo de asistencia es aplicable a nuestros estudiantes de Pre básica.

A causa de la pandemia que tuvimos en nuestro país por el covid-19 y enfermedades respiratorias que se encuentran vigente, muchos párvulos se vieron y se ven afectados por el desarrollo normal de sus distintas áreas de formación acompañados de las constantes pérdidas de las clases presenciales, manifestando el ausentismo escolar como consecuencia.

Por este motivo la inasistencia escolar es una situación reiterada, donde en algunos casos trae consigo efectos negativos para los párvulos, debido a que se pierden procesos de aprendizajes fundamentales en su desarrollo social y cognitivo, lo que afectaría el rendimiento académico y el desarrollo esperado de acuerdo al nivel que se encuentre cursando.

Según la ley N°20.370 General de Educación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 de la citadnorma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Objetivos Generales:

- Implementar procedimientos e instrucciones claras que permitan abordar de manera efectiva casos de párvulos con inasistencias reiteradas e impuntualidad en el horario de ingreso, desarrollando en ellos el sentido de la responsabilidad, el respeto y la valoración del proceso educativo.
- Implementar procedimientos institucionales claros que permitan vincular responsablemente a la familia en el proceso de enseñanza/aprendizaje, que garanticen el derecho a la educación mediante la asistencia y puntualidad.

Responsables:

- Docentes.
- Asistente de aula (TAP)
- Psicóloga.
- Fonoaudióloga
- Encargada de Convivencia Escolar.
- UTP.
- Dirección.



N°	Procedimientos: Acciones a realizar ante reiteradas inasistencias	Responsables
1	Detectar: Revisión semanal del libro de clases para visibilizar a los y las párvulos que presentan inasistencias reiteradas. Informar: La docente que detecte una ausencia reiterada a clases, deberá informar a dirección, para realizar el seguimiento de la situación del/la estudiante.	Docente o asistente de la educación.
2	Indagar: Reunir información relevante sobre aspectos que puedan ayudar a conocer el motivo de la inasistencia. Mantener diálogo constante con la docente y la técnico, respecto a la asistencia del estudiante (Verificar asistencia). • Las licencias médicas serán válidas hasta el último día del reposo al reintegrarse el estudiante. • En caso de no presentar licencia médica, justificar dentro de las 48 hrs. • De no asistir, la docente deberá contactar con la madre, padre o apoderado para indagar sobre los motivos y el por qué de la inasistencia. • Después de los 5 días se llamará dos veces dentro de la semana. • Después de los 10 días se llamará 3 veces a la semana. • La docente, citará a la madre, padre o apoderado para abordar la situación de su hijo/a. • En la situación en que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 10 días hábiles, se procederá a citar al apoderado. • Posterior a los 20 días hábiles sin tener respuesta del apoderado, se realizará una visita domiciliaria. En caso de no encontrar a los apoderados en el hogar, se intentará por una segunda vez. • En el caso de obtener una respuesta positiva durante una visita domiciliaria, el apoderado debe firmar un compromiso con los acuerdos necesarios para aumentar la asistencia del estudiante a clases. • En el caso de obtener una respuesta negativa dentro de los 40 días hábiles se procederá la desvinculación escolar y de forma paralela se procederá a realizar una denuncia por protección y vulneración de derechos.	UTP
3	• Realizar compromiso: Psicóloga realizará entrevista con el. apoderado señalando los aspectos y consecuencias a los que conduce la inasistencia reiterada, sucesivamente se establece la firma de un compromiso con el apoderado con los acuerdos necesarios para aumentar la asistencia a clases. (Anexo 1). <i>En caso de que el apoderado y el/la estudiante no cumpla con lo firmado con el compromiso, se derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar.</i>	Psicóloga y/o Encargada de Convivencia escolar.



	● Realizar talleres focalizados a los párvulos que presenten reiteradas inasistencias, para promover la responsabilidad, la motivación y conocer los factores que puedan estar afectando su desarrollo socioemocional o educacional.	
	● Realizar seguimiento: Revisión diaria del libro de clases. ● Realizar análisis de la situación del párvulo, puesto que podría estar ocurriendo un hecho de vulneración de derechos al no presentarse el estudiante o el apoderado/a, a las citaciones realizadas por la escuela lucerito musikal. <i>De no lograr establecer contacto con el apoderado, informar a Inspectoría General, con la finalidad de tomar acciones respecto a la situación del estudiante.</i> ● Realizar visita domiciliaria docente a cargo, psicóloga y/o encarga de convivencia y realizar entrevista con el apoderado para conocer aspectos que estén influyendo en la inasistencia del estudiante. ● Realizar seguimiento: Será responsabilidad de la docente, psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar. En la situación de que no se logre establecer contacto con el apoderado u otro adulto responsable, se deberá informar a dirección con la finalidad de tomar acciones respecto a la situación del estudiante afectado. ● Realizar derivación a red externa: Al organismo correspondiente a la red de protección, el cual sería la Oficina de Protección de Derechos (OLN). ● Realizar denuncia: De los hechos ante Tribunales de Familia, para que se activen las medidas de protección que sean necesarias (de ser esta la situación de la escuela no podrá dar de baja al estudiante).	● Director. ● Docentes. ● Psicóloga. ● Encargada de Convivencia Escolar.

Vías de información y difusión:

- Será entregado en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, Docentes y técnicos, a la directiva del centro de padres.
- Se realizará trabajo en los consejos técnicos con docentes.
- Será socializado con asistentes de la educación y se informará a la comunidad, a través de las redes sociales de la escuela lucerito musikal.
- Será difundido en reunión de apoderados en sus reuniones periódicas.